



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal

RETIRO: 19 de Diciembre del 2016.-

DECRETO EXENTO N° 3.875.-/

VISTOS:

- 1.- Modifica de cambio de Ítem de convenio de transferencia de recursos para ejecución para la modalidad de acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del subsistema Seguridades y Oportunidades, celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la I. Municipalidad de Retiro.
- 2.- Resolución Exenta N° 000718 del 28 de Noviembre del 2016, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Ilustre Municipalidad de Retiro, a fojas 04.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, Modificación de cambio de Ítem de convenio de transferencia de recursos para ejecución para la modalidad de acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del subsistema Seguridades y Oportunidades, de fecha 10 de Noviembre del 2016, celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la I. Municipalidad de Retiro, con una transferencia de \$29.888.360.-, que serán transferidos en dos cuotas la primera de \$14.939.180 una vez que se apruebe el presente convenio y la segunda de \$14.949.180, a partir del quinto mes de ejecución del convenio, siempre que el ejecutor mantenga las rendiciones al día.
- 2.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto (Exento) fotocopia del convenio respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



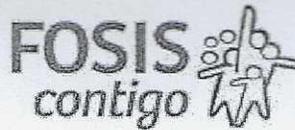
Gerardo Bayer Torres
GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo Ramírez Parra
RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE

**RRP/GBT/gvt.-
DISTRIBUCION:**

- 1.- Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Dec. Ext. , y fotocop Convenio)
- 2.- DEDECO (Adj. **Originales** Dec. Ext., y Convenio.)
- 3.- Fondo de Solidaridad de Inversion Social (FOSIS) (Adj. **Original** del Dec. Exento)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Original Dec. Ext. Fotocop. Convenio.)



Handwritten notes:
RDC 16
TR 16
2016
Acompañamiento Psicosocial
Res

ORD DIR. VII - Nº 853 /

ANT : No hay

MAT. : Envía Resoluciones.

Talca, 14 de Diciembre de 2016.

**DE SR. GONZALO URIBE CERONI
DIRECTOR FOSIS REGIÓN DEL MAULE**

**A : SR. RODRIGO RAMIREZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente y en el marco del Programa Seguridades y Oportunidades, Convenio sostenido en su Comuna desde el año 2013, en el marco de la Ley 20.379 que creó el Sistema Intersectorial de Protección Social (2009) y en específico la Ley 20.595 de Seguridades y Oportunidades para las familias vulnerables del país (Ley 20.595 – 2012), conocido como Programa Familia Seguridades y Oportunidades, es que por medio del presente me permito enviar a Usted copia de la modificación del convenio Psicosocial y su respectiva resolución, según se indica:

1. Resolución Exenta Nº 0718, donde se aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre FOSIS y la I. Municipalidad, para conocimiento y fines.

Sin otro particular, se despide atentamente,



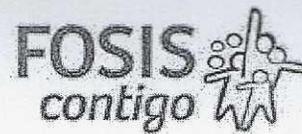
**GONZALO URIBE CERONI
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGIÓN DEL MAULE**

GUC/ISM/msv

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada ✓
- C.c. Unidad Acompañamiento
- C.c. Correlativo Regional.
- C.c. Programa de Acompañamiento

Handwritten notes and stamps:
3.086 - 16/12/16
RDC M... coneo
MUNICIPALIDAD DE RETIRO



ORD DIR. VII - Nº 853/

ANT : No hay

MAT. : Envía Resoluciones.

Talca, 14 de Diciembre de 2016.

DE : SR. GONZALO URIBE CERONI
DIRECTOR FOSIS REGIÓN DEL MAULE

A : SR. RODRIGO RAMIREZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente y en el marco del Programa Seguridades y Oportunidades, Convenio sostenido en su Comuna desde el año 2013, en el marco de la Ley 20.379 que creó el Sistema Intersectorial de Protección Social (2009) y en específico la Ley 20.595 de Seguridades y Oportunidades para las familias vulnerables del país (Ley 20.595 – 2012), conocido como Programa Familia Seguridades y Oportunidades, es que por medio del presente me permito enviar a Usted copia de la modificación del convenio Psicosocial y su respectiva resolución, según se indica:

1. *Resolución Exenta Nº 0718, donde se aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre FOSIS y la I. Municipalidad, para conocimiento y fines.*

Sin otro particular, se despide atentamente,



GONZALO URIBE CERONI
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGIÓN DEL MAULE

GUC/ISM/msv

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- C.c. Unidad Acompañamiento /
- C.c. Correlativo Regional.
- C.c. Programa de Acompañamiento

MAT.: Autoriza modificación de cambio de Ítem en Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre FOSIS y la I. Municipalidad de Retiro.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000718

TALCA,

28 NOV. 2016

VISTOS:

Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social;
Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
Ley 20.882 de Presupuesto de la Nación para 2016 y su modificación posterior;
Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social;
Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer;
Resolución Exenta N° 088 de 18 de Enero de 2016, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna presupuesto para el programa;
Resolución Exenta N° 84 de 29 de Enero de 2016, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social que aprueba convenio de Transferencia Acompañamiento Psicosocial;
Resolución Afecta N° 163 de 2011, del FOSIS, que delega facultades que señala en funcionarios que indica;
Resolución Exenta N° 322 de 02 de Mayo de 2014, que designa en la calidad de Director Regional a funcionario que indica y demás antecedentes pertinentes

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 29 de Diciembre de 2015, se firmó entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Retiro, un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 84 de 29 de Enero de 2016.

2° Que mediante carta de solicitud de modificaciones de fecha 10 de Noviembre de 2016, la Ilustre Municipalidad de Retiro a través de su representante legal, solicita autorización para hacer una modificación presupuestaria, en el sentido de sacar \$ 35.000 del ítem de Recursos Humanos, sub ítem Seguros, y \$ 79.999 del ítem de talleres para usuarios, sub ítem colaciones para usuarios; dinero que será traspasado al siguiente ítem y sub ítem: \$ 114.999 al Ítem de Gastos Asociados, sub ítem movilización equipo de trabajo.

3° Que el motivo de la modificación dice relación con la necesidad de movilización equipo de trabajo.

4° Que la cláusula quinta del Convenio antes referido, señala:

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional de FOSIS

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

5° Que la carta de solicitud de modificación viene con el visto bueno del Apoyo Provincial de la Comuna Maria Francisca Gonzalez y autorizado por la Encargada Regional del Programa SSyOO, Isabel Salinas Maldonado.

6° Que en razón de lo expuesto, por este acto administrativo se realiza Modificación del Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento **Psicosocial** del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre FOSIS y la I. Municipalidad de Retiro.

RESUELVO:

1° Autoriza modificación presupuestaria, en el sentido de sacar \$ 35.000 del ítem de Recursos Humanos, sub ítem Seguros, y \$ 79.999 del ítem de talleres para usuarios, sub ítem colaciones para usuarios; dinero que será traspasado al siguiente ítem y sub ítem: \$ **114.999** al Ítem de Gastos Asociados, sub ítem movilización equipo de trabajo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, como en la carta de solicitud de modificaciones, de la Ilustre municipalidad de Retiro

2° APRUEBASE la Modificación de Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento **Psicosocial** del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre FOSIS y la I. Municipalidad de Retiro, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En la comuna de Talca, a 10 días del mes de Noviembre 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don GONZALO ALEJANDRO URIBE CERONI, ambos con domicilio en 4 Oriente 5 Norte N° 1107, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Retiro**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA, ambos domiciliados en Avenida Errazuriz N°24, Retiro, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 29 de Diciembre de 2015 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Hualañe, de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

SEGUNDO:

Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 84 de fecha 29 de Enero de 2016 del FOSIS.

Que, el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula quinta numeral cuarto, el aporte que transferirá FOSIS al Municipio para la ejecución del Convenio.

CUARTO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo a las especificaciones que señalan en las próximas cláusulas.

QUINTO:

Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio original, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

"4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2016, un monto de \$29.888.360 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$26.343.360 por concepto de recursos humanos:

i. \$26.238.360 por concepto de honorarios, para la contratación de 05 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$437.306 para los meses de enero a diciembre del año 2016.

ii. \$105.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares.

b. \$70.001, para la ejecución de a lo menos 01 talleres a realizar con los participantes de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna.

c. \$0, para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Psicosocial.

d. \$ 3.474.999 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

La primera de \$ 14.939.180 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a

La segunda de \$ 14.949.180 a partir del quinto mes de ejecución del presente convenio, siempre que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota.”

SEXTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO:

La personería del Director Regional, don GONZALO ALEJANDRO URIBE CERONI consta en la Resolución Exenta N° 322 del 02 de Mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA consta en Decreto Alcaldicio N° 681 del 07 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

NOVENO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

HAY FIRMA:

GONZALO URIBE CERONI, DIRECTOR REGIONAL FOSIS MAULE.

RODRIGO RAMIREZ PARRA, Alcalde I. Municipalidad de RETIRO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


FONDOS DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
DIRECTOR REGIONAL
GONZALO URIBE CERONI
DIRECTOR REGIONAL
* FOSIS Región del Maule

GUC/mlc

Distribución:

- Arch.SS y OO
- Municipio
- Of. Partes
- Contabilidad

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE LA
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA
FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En la comuna de Talca, a 10 días del mes de Noviembre 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don GONZALO ALEJANDRO URIBE CERONI, ambos con domicilio en 4 Oriente 5 Norte N° 1107, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Retiro**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA, ambos domiciliados en Avenida Errazuriz N°24, Retiro, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 29 de Diciembre de 2015 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Hualañe, de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

SEGUNDO:

Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 85 de fecha 29 de Enero de 2016 del FOSIS.

TERCERO:

Que, el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula quinta numeral cuarto, el aporte que transferirá FOSIS al Municipio para la ejecución del Convenio.

CUARTO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo a las especificaciones que señalan en las próximas cláusulas.

QUINTO:

Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio original, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

“4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2016, un monto de \$29.661.360 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$25.745.711 por concepto de recursos humanos:
 - i. \$25.640.711 por concepto de honorarios, para la contratación de 05 medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$437.306 para los meses de enero a diciembre del año 2016.
 - ii. \$105.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Laborales.
- b. \$150.000, para la ejecución de a lo menos 01 talleres a realizar con los participantes de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna.
- c. \$0, para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
- d. \$ 3.765.649 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

La primera de \$ 14.808.180 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a.

La segunda de \$ 14.853.180 a partir del quinto mes de ejecución del presente convenio, siempre que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota.”

SEXTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO:

La personería del Director Regional, don GONZALO ALEJANDRO URIBE CERONI consta en la Resolución Exenta N° 322 del 02 de Mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA consta en Decreto Alcaldicio N° 681 del 07 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

NOVENO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



DIRECTOR

GONZALO URIBE CERONI
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN MAULE



ALCALDE

RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA,
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

CARTA SOLICITUD DE MODIFICACIONES

FECHA 10/11/2016

Tipo de Convenio:	Convenio Sociolaboral
Comuna:	Retiro
Provincia:	Linares
Nombre Representante Legal :	Rodrigo Ramirez Parra
Nombre A.P. IEF:	Maria Francisca González

Nombre Item Convenio	Nombre Item Plan de Cuenta	Monto original	Variación	Monto Final
Gastos asociados	Movilizacion equipo de trabajo	\$ 2.000.000	\$ 1.300.000	\$ 3.300.000
	Viáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Compra equipos informaticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Servicio de mantención y reparación de equipos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	SERVICIO CAPACITACION	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	CONTACTO USUARIO	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Indumentaria personal	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Material de oficina	\$ 400.000	\$ 65.649	\$ 465.649
	Impresión, fotocopas y encuadernación	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Recursos humanos	Asesores laborales	\$ 26.238.360	-\$ 597.649
Seguros		\$ 105.000	\$ 0	\$ 105.000
Talleres para usuarios	Expositor de talleres	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Movilización usuarios	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Cuidado de niños y niñas de beneficiarias	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Colaciones para usuarios	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Servicios de capacitación	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000
	arriendo Equipamiento audiovisual	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Arriendo de infraestructura o recinto	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Movilizacion de usuarios	Movilizacion de usuarios para asistir a sesiones con asesor	\$ 768.000	-\$ 768.000	\$ 0
Monto Total		\$ 29.661.360	\$ 0	\$ 29.661.360



Firma representante Legal

Uso Interno Fosis
APOYO PROVINCIAL
Programa Familia - SS Y OO
Firma Vº Bº FOSIS
A.P.

Se solicita transferir recursos desde Item Recursos Humanos Subitem Monitores y Apoyos Sociolaborales (\$532.000) y del Item Movilizacion de Usuarios subitem Movilizacion de Usuarios para asistir a sesiones (\$768.000) al Item Gastos Asociados Subitem Movilizacion Equipos de Trabajo. Y transferir recursos desde Item Recursos Humanos Subitem Monitores y Apoyos Sociolaborales (\$65.649) al Item Gastos Asociados Subitem Material de Oficina.



Firma Vº Bº
Encargado de Programa



Firma Vº Bº
Director(a)